

BASES

COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A, Rut 99.520.000-7, domiciliada en calle Isidora Goyenechea 2915, comuna de Las Condes, efectuará un Programa de Fidelización para los comerciantes del ramo, cuyas bases se describen a continuación:

1) ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

El Programa “Fórmula Mobil” (en adelante el Programa) auspiciado por COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A. (en adelante COPEC), para los productos; Mobil 1, Mobil Super 3000, Mobil Super 2000, Mobil Super 1000, Mobil Special, Mobil Delvac 1 ESP, Mobil Delvac Elite, Mobil Delvac 1300 Super, Mobil Delvac MX, Mobil Delvac, Mobil ATF 550, Mobilgrease XHP 222, Mobil Super Extended Life Coolant 50/50, Mobil Delvac Extended Life Coolant:

Está abierto para todos los comerciantes del ramo, propietarios o administradores de locales comerciales, de sexo femenino o masculino, mayores de 18 años de edad (en adelante los Participantes). Estos Participantes serán contactados por el Programa, siendo previamente seleccionados por lograr sus metas. Para participar en el Programa, es requisito que tengan domicilio en CHILE, y deberán ser atendidos por un Distribuidor exclusivo Mobil. El procedimiento de participación que se describe en los puntos siguientes deberá ser respetado y seguido por cada participante:

El Programa está dirigido única y exclusivamente para propietarios o administradores (en este último caso es necesario que lo certifique por escrito el propietario mediante una declaración jurada legalizada en efecto) de locales comerciales clientes de COPEC que comercialicen cualquiera de los productos especificados en el punto 3.2 de este instrumento. No podrán participar del mismo los consumidores finales de los productos de COPEC.

En caso que el propietario sea una persona jurídica, el representante legal será quien se encuentre habilitado para participar en el presente Programa en representación de ella. Ésta persona será la única que podrá participar del Programa y recibir los premios acreditando suficientemente la participación invocada.

No pueden participar del Programa los dependientes de COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A., de la Agencia de Promociones PROMORED S.A. ni trabajadores dependientes de empresas que prestan servicios tercerizados a cualquiera de las sociedades antes citadas, así como los familiares de todos los nombrados precedentemente hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad.

2) DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración del Programa será desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive, en adelante “el período del Programa”.

El Programa podrá ser extendido o suspendido por parte de COPEC en cualquier momento sin que esto genere responsabilidad alguna para COPEC.

Cabe mencionar que el Programa tomará en cuenta el resultado de enero a diciembre del año en curso, para realizar la premiación final del año, la que se detalla más adelante en el apartado 3.22.

COPEC se reserva el derecho de interrumpir, suspender o cancelar definitivamente el Programa, en todos o algunos de sus aspectos, en la totalidad o parte del territorio en el que fuera válido. En caso de darse la interrupción, suspensión o cancelación del Programa, COPEC comunicará a los Participantes tal circunstancia, a través de los medios que COPEC estime convenientes y adecuados para tal fin.

3) MECÁNICA DEL PROGRAMA:

3.1 COPEC entregará un KIT de Bienvenida que indica la pertenencia al Programa por escrito, en el cual se indican beneficios, actividades y metas para el Participante.

3.2 La compra de los comercios comprende a cualquiera de los productos de las marcas mencionadas a continuación de las presentes bases, en adelante los “Productos Participantes”.

- Mobil 1
- Mobil Super 3000
- Mobil Super 2000
- Mobil Super 1000
- Mobil Special
- Mobil Delvac 1 ESP
- Mobil Delvac Elite
- Mobil Delvac 1300 Super
- Mobil Delvac MX
- Mobil ATF 550
- Mobilgrease XHP 222
- Mobil Super Extended Life Coolant 50/50

- Mobil Delvac Extended Life Coolant

3.3 Los Participantes que reciban la bienvenida de COPEC al Programa recibirán un kit de bienvenida que contiene:

- Díptico explicativo con beneficios y condiciones del programa 2018.
- Desplegable explicativo.
- Al interior de este KIT (en cada díptico) se incluirá una Gift Card Recargable Cencosud, la que se utilizará para acumular los saldos canjeados de acuerdo a sus puntos, cumpliendo la función de una tarjeta de "débito". Esta permitirá realizar compras directamente en tiendas correspondientes a Cencosud.
- Bases legales serán enviadas vía correo electrónico en formato PDF. Además, estarán disponibles en la página web.

3.4 Otorgarán derecho a la acreditación de puntos las compras de cualquiera de los Productos Participantes que se enumeran en el apartado **3.2** que realice cada participante adherido, según el detalle siguiente (no considera venta a granel):

- Recibirán 50 puntos. Por cada litro de compra Mobil 1/ Mobil Delvac 1 ESP
- Recibirán 40 puntos. Por cada litro de compra Mobil Super 3000 / Mobil Delvac Elite
- Recibirán 30 puntos. Por cada litro de compra Mobil Super 2000/ Mobil Delvac 1300 Super / Mobil ATF 550 / Mobilgrease XHP 222 / Mobil Super Extended Life Coolant 50/50 / Mobil Delvac Extended Life Coolant.
- Recibirán 20 puntos. Por cada litro de compra en Mobil Super 1000 / Mobil Delvac MX
- Recibirán 10 puntos. Por cada litro de compra de Mobil Special

Los días 10 de cada mes, todos los participantes podrán ver actualizados sus puntos en la página web www.formulamobil.cl (estos puntos corresponden a las compras realizadas el mes anterior ya que el sistema se actualiza una vez cerrado el mes de compra, visualizando sus puntos al mes siguiente, específicamente el 10 de cada mes, considerando día hábil, es decir, si el 10 cae festivo, podrá ver su actualización al día hábil siguiente).

3.5 Canje de Puntos

Los puntos correspondientes al período vigente, podrán ser canjeados de lunes a domingo, sin excepción, a través de www.formulamobil.cl, así como también a través del Call center +56 9 75407478 vía llamada o WhatsApp, de lunes a viernes de 10:00 a 13:30hrs y de 14:30 a 18:00 hrs., o a través del correo contacto@formulamobil.cl.

Los despachos de los premios canjeados por los puntos obtenidos (también comunicados en el apartado 7), se realizarán 2 veces al mes (en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de haber realizado el canje). Cualquier retraso o modificación del premio, será informado oportunamente al ganador, por las vías respectivas, ya sea Call center, o vía Correo Electrónico.

3.6 El total de Participantes, se dividirá en 3 grupos. Es exigencia mínima y suficiente cumplir con la meta de litros mensuales, esto permitirá mantenerse en el Programa y será un factor a considerar en la permanencia de este.

Categoría	Metas de Litros mensuales
ORO	1.700 o más
PLATA	600 o más
Bronce	120 o más

De los requisitos que se mencionan anteriormente se especifica lo siguiente:

- Meta de litros mensuales: corresponde a la cantidad de litros comprados mes a mes.

Los puntos podrán ser canjeado por cualquier producto del catálogo del Programa que se encuentra disponible de forma impresa o en la página del mismo Programa www.formulamobil.cl.

3.7 Los Participantes adheridos podrán realizar consultas acerca del Programa llamando al siguiente número telefónico +56 9 75407478 de lunes a viernes de 10:00 a 13:30hrs y de 14:30 a 18:00 hrs., o al mail contacto@formulamobil.cl.

3.8 El régimen de puntos podrá ser modificado por decisión de COPEC y a su solo arbitrio, en cualquier momento durante la vigencia del Programa. En el supuesto de reclamos formulados por los Participantes adheridos con relación a los puntos que les fueran acreditados, únicamente tendrá validez la información que COPEC extraiga de su base de

datos y de su documentación contable. La decisión de COPEC sobre dichos reclamos será definitiva, obligatoria e inapelable para los Participantes adheridos.

3.9 Cada Participante podrá consultar acerca de los puntos acreditados llamando al siguiente número telefónico +56 9 75407478 de lunes a viernes de 10:00 a 13:30hrs y de 14:30 a 18:00 hrs o al mail contacto@formulamobil.cl.

. Además, COPEC entregará a cada uno de los Participantes los primeros 15 días del mes, material impreso, denominado "Cartola", donde se detallan las compras realizadas por los mismos en el mes anterior. En dicho extracto figurarán los puntos correspondientes a cada factura que COPEC emita a los Participantes adheridos y el total de puntos acreditados a cada uno de ellos.

3.10 Todo canje estará sujeto a revisión para confirmar si se trata de un Participante habilitado para participar en el Programa conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases, si se trata de un cliente vigente de COPEC, y si tiene deudas con esta última, circunstancia que lo excluye inmediatamente de participar en el presente Programa.

3.11 Cualquier producto comprendido entre los referidos en el apartado 3.2 que fuera entregado sin cargo por COPEC a los Participantes adheridos, no sumará puntos para el Programa.

3.12 Las Notas de Crédito por devoluciones de Productos Participantes a COPEC por parte de cualquiera de los Participantes, restarán los puntos que hubiesen sido acreditados al Participante en cuestión por la compra de los productos devueltos.

3.13 COPEC podrá incluir, además de los Premios que figuren en el primer catálogo enviado, premios adicionales para ser canjeados por los Participantes adheridos, en las condiciones que se establezcan en cada caso.

3.14 "Los puntos acumulados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019 tendrán como fecha máxima de canje el 31 de enero del 2020. Esto dado que se termina de acumular el 31 de diciembre y se dará un mes para canjearlos."

3.15 Los Participantes adheridos podrán, en cualquier momento, desistir de su participación en el Programa, bastando para ello comunicar tal decisión por escrito a COPEC manifestando su desinterés en seguir participando del Programa, indicando nombre y RUT.

3.16 La participación de los Participantes adheridos en el Programa concluirá igualmente por decisión de COPEC fundada en justa causa.

3.17 Los puntos y los demás derechos que el Programa otorgue a los Participantes adheridos no podrán venderse, transferirse entre Participantes adheridos o a favor de terceros ajenos al Programa, ni tampoco cederse o de cualquier otra forma negociarse. Los puntos no tienen valor monetario alguno y no podrán ser canjeados en ningún caso y bajo ningún concepto por dinero.

3.18 Queda prohibido a los Participantes la cesión o venta de los Productos Participantes a cualquier título que fuera, a terceras personas para que estas a la vez los revenda. En caso de verificarse esa práctica, el Participante adherido será desvinculado del Programa, perdiendo él mismo todos los puntos que tuviese acreditados hasta el momento y sin derecho a reclamo alguno.

3.19 COPEC quedará exenta de toda y cualquier responsabilidad emergente de cualquier daño y/o perjuicio que, ocasionado por los Participantes adheridos a su persona, a sus bienes, a terceros y/o bienes de terceros, con motivo del uso de los premios ganados en virtud del Programa. COPEC no se responsabilizará por roturas o cualquier otro defecto de los premios una vez entregados a los mismo Participantes.

3.20 En caso de defectos de fabricación o de funcionamiento cubiertos por la garantía del fabricante o importador del premio, el Participante adherido deberá comunicarse directa y exclusivamente con la empresa responsable de dicha garantía, no teniendo COPEC responsabilidad alguna al respecto.

3.21 Finalizado el Programa, el cliente participante tendrá además del año del plazo para canjear sus puntos, 20 días adicionales al canje del último punto ganado. Sólo si el Programa Formula Mobil finalizara, los premios caducarán en forma automática, y toda obligación asumida por COPEC bajo estas Bases y Condiciones y/o el Programa para con los Participantes adheridos.

3.22 Referente a las Actividades. En el transcurso del Programa se efectuarán diversas actividades con la finalidad de monitorear y premiar el funcionamiento del mismo. Entre ellas se destacan:

1. Acumulación de puntos: cada cliente acumulará puntos por la compra de los productos participante
s.

2. Comunicación: está consistirá en la entrega de distintos impresos y formatos digitales, tales

com
o:

- **Kit de Bienvenida;** kit de entrega al cliente participante, para informar su entrada al Programa y respectiva categoría, además de informar en qué consiste, incluyendo las

Bases Legales y un desplegable informativo del mismo. El presente año, se incorpora el envío de una gift card recargable, para que cada participante pueda acumular su saldo en dicha tarjeta. Funcionando esta como una tarjeta de débito (ola que podrá ocupar en los comercios Cencosud).

- **Cartolas mensuales:** Todos los participantes del programa podrán ver su cartola en línea desde su cuenta del programa.
- **Mailing informativos:** Toda información relevante de comunicar de forma rápida y masiva se hará efectiva mediante E-Mailing correspondientes; tales que informarán ingresos al Programa, salidas, concursos, comunicados, informes, etc.
- **Página web:** El Programa tendrá al servicio del participante, una página web, que permitirá realizar canjes de acuerdo con los puntos acumulados, además de entregar información relevante en cuanto a la marca y el programa en sí mismo.
- **Call center:** este servicio les permitirá a los participantes contar con ayuda, a través del contacto telefónico, en un horario establecido. Todos los participantes podrán aclarar dudas, información sobre temas puntuales relacionadas en su totalidad al programa y mucho más. El servicio estará disponible llamado al número telefónico +56 9 75407478 de lunes a viernes de 10:00 a 13:30hrs y de 14:30 a 18:00 hrs.

3. Concursos y trivias: Los Participantes adheridos podrán acceder a premios instantáneos, respondiendo a trivias, o participando de diversos concursos que se activarán cada trimestre. Los premios serán definidos oportunamente para cada período y serán comunicados en las fechas respectivas durante el año en curso. Podrán participar todas las categorías

4. Actividades especiales: esta actividad, será descrita y comunicada en el momento en que se lleve a cabo la acción o las acciones, y serán establecidas durante el periodo 2019, sin tener una fecha estipulada, ni especificada dicha acción; estas pueden variar entre; visitas de Chaleco López, Karting, comidas, etc. Se realizará en beneficio del cliente participante.

5. Premiación mejores notas Mystery Shopper: Todos los Participante podrán optar al premio por mejores notas, cada premio se comunicará de acuerdo a los resultados obtenidos para cada periodo. En este caso se premiará a los participantes que obtengan nota sobre 6,5 en cada evaluación de Mystery. Se comunicará en la fecha que COPEC estime conveniente hacerlo, mismo caso para la actividad a desarrollar.

6. Premio Mitad de año: Todos los clientes que cumplan su meta por categoría podrán optar a un sorteo por un viaje con todo incluido (este viaje se comunicará en el periodo que COPEC estime conveniente y como se defina para dicha gestión)

7. Actividades Exclusivas en el año: Oro y Plata podrán acceder actividades exclusivas.

Estas actividades, serán descritas y comunicadas en el momento en que se lleve a cabo la acción o las acciones, y serán establecidas durante el periodo 2019, sin tener una fecha estipulada, ni especificada dicha acción

8. Premio al mejor local en imagen y servicio: este premio se otorgará al local que haya

obtenido la mejor nota por Mystery Shopper, correspondientes a las evaluaciones del año 2019, en la categoría Oro o Plata de acuerdo con esto el ganador podrá optar a un premio, que se definirá al momento de cerrar esta actividad. Copec podrá entregarlo como estime conveniente sin tener confirmación previa para la entrega de este ni estas bases.

9. Gran Premio Final: Este premio se otorgará al final del periodo en que esté vigente el

programa, tomando en cuenta los resultados obtenidos durante el año vigente. El ganador de este premio será elegido según los resultados en cumplimiento de metas, obtenidos cada trimestre correspondiente al periodo 2019. La entrega de este premio será comunicada y entregada a los ganadores, como Copec estime conveniente hacerlo, no considerando así, necesariamente un evento exclusivo para realizar su entrega.

A continuación, se detalla el cuadro resumen considerando las actividades antes mencionadas:

BENEFICIOS

Actividad	Oro	Plata	Bronce
Acumulación de punto	X	X	X
Comunicación	X	X	X
Concursos	X	X	X
Actividades especiales	X	X	X
Premiación mejores notas Mystery Shopper	X	X	X
Acumulación extra de puntos	X	X	X
Gift Card Recargables o Digitales para canjes	X	X	X
Premio mitad de año	X	X	X
Actividades exclusivas	X	X	
Premio al mejor local en imagen y servicio	X		
Gran premio final de año	X		

* Las actividades están sujetas a cambios según la disposición de COPEC y

estas pueden verse complementadas

4) Premios

Los Premios disponibles son los detallados en el catálogo que va anexado a la revista que se entrega semestralmente y que está disponible también en la web en www.formulamobil.cl. El catálogo válido es el disponible en la web, ya que los productos del impreso pueden quedar obsoletos o variar. En caso de realizar canje a través de Call center, la persona a cargo le confirmará la disponibilidad del producto. En caso de no contar con disponibilidad en stock de alguno de los Premios descritos al momento de su entrega al Participante que hubiere acumulado los puntos necesarios para ello, dicho premio podrá ser reemplazado o sustituido por otro Premio de similares características y/o precio de mercado.

Para el año en curso (2019) el programa implementará una nueva opción de canjear Gift Card, sin descartar las ya habilitadas en la página www.formulamobil.cl. Las nuevas Gift Card digitales Cencosud, tendrán la ventaja de obtenerla inmediatamente al momento de solicitarla en la plataforma www.formulamobil.cl, puedes mostrarla en el comercio desde tu teléfono móvil y usar.

Aun así, las otras opciones de Gift card; físicas y virtuales estarán disponibles en la página web para seguir canjeándolas como siempre.

5) Autorización

Por el sólo hecho de participar en la promoción y cobrar su premio, el Participante hace cesión gratuita de sus derechos de imagen a COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A, para quien acepta el mandatario que protocoliza las presentes Bases, para ser utilizados en las fotografías que serán destinadas al sitio web de la sociedad anónima para promover los productos nacionales y/o importados que distribuye y comercializa en todo el territorio de la República de Chile.

Los derechos de imagen que se ceden, se contendrán en las fotografías digitales publicitarias que serán tomadas al Participante y será por tiempo indefinido. Asimismo, la sola participación en el presente Programa implica la autorización implícita de los Participantes a favor de COPEC, para dar a conocer sus nombres, datos personales, fotografías, voces, o datos de sus comercios con fines comerciales y/o publicitarios, las veces y por el tiempo que considere necesario, a través de los medios de comunicación con los cuales COPEC tenga acuerdos, incluyendo, pero no limitado a, periódicos, revistas, folletos, internet, radio y televisión o cualquier otro medio de comunicación; todo ello sin derecho de los Participantes a exigir contraprestación alguna.

6) Publicación de Nombres de Ganadores

Los nombres de los Participantes adheridos que hayan obtenido Premios, podrán ser publicados en los medios de prensa, quedando COPEC autorizado a hacerlo por el sólo hecho de participar en el Programa.

7) Entrega de Premios

El primer envío del premio correrá por cargo de COPEC, pero en el caso de que se visitará al ganador, y no hubiera nadie para recibir el premio, la dirección suministrada fuera incorrecta, o cualquier otro motivo de causas ajenas a COPEC, el ganador, deberá retirar el premio, y los gastos en que incurriera para retirar su Premio, correrán por su exclusiva cuenta sin que pueda reclamar nada a COPEC por dicho concepto. Los despachos de los premios canjeados por los puntos obtenidos (también comunicados en el apartado 7), se realizarán 2 veces al mes, en un plazo no mayor a 15 días hábiles desde la fecha de canje. Cualquier retraso o modificación del premio será informado oportunamente al ganador, por las vías respectivas, ya sea Call Center, o vía Correo Electrónico.

8) Limitación de Responsabilidad

La responsabilidad de COPEC respecto a los Participantes adheridos al presente Programa estará limitada al cumplimiento de lo establecido en la cláusula 4 de estas Bases y Condiciones, quedando expresamente excluida cualquier otra responsabilidad derivada de eventos no previstos en dicha cláusula.

9) Controversias

Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será dirimida, en primera instancia, por COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A, sin perjuicio de los derechos que pudieren llegar a corresponderle al participante en virtud de la legislación vigente. Si por cualquier causa no prevista por los organizadores de la promoción estas Bases debieran ser modificadas, los organizadores notificarán tal modificación a la instancia que corresponda. Se entiende que las personas que intervengan en esta Promoción aceptan, por su sola participación en la misma, cada una de las disposiciones descritas en estas bases.

10) Nulidad

La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de estas Bases y Condiciones no importará la nulidad de las restantes cláusulas.

11) Participación

La participación en esta promoción y/o cobro de cualquiera de los premios, implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases y sus anexos, y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de COPEC así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos por COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A para la participación de este Programa, implica la inmediata exclusión del concurso y/o la revocación de los premios obtenidos. COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procediere en caso de detectar irregularidades durante el período del Programa.

COPEC se reserva el derecho de modificar o suspender el Programa, automáticamente y sin previo aviso, por circunstancias no previstas, de fuerza mayor o que a su exclusivo criterio así lo justifiquen, sin obligación alguna con relación a los Participantes, y de sustituir los Premios anunciados por otros similares, si el Premio respectivo no se hallase disponible por alguna razón ajena a COPEC.

12) Protocolización

Estas bases serán protocolizadas en la Notaría 41° de Santiago a cargo del señor Félix Jara Cadot, ubicada en calle Huérfanos N° 1160, subsuelo, en la comuna y ciudad de Santiago.

Santiago, 31 de enero de
2019.

José Ignacio Depassier Álvaro Lizana

Compañía de Petróleos de Chile Copec S. A